


HOSPITAL CENTRAL DE MAJES U.A. DEC	TÉRMINOS DE REFERENCIA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DESFIBRILADOR	
---	---	---

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	Servicio de Centro Quirúrgico
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	NO
Objetivo estratégico	AOI0016570186: Mantenimiento Correctivo de Equipos Biomédicos
Denominación de la Contratación	Mantenimiento Correctivo de Desfibrilador
Compatibilización del requerimiento	No corresponde

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	Garantizar la operatividad del desfibrilador mediante el mantenimiento correctivo oportuno, a fin de asegurar su disponibilidad inmediata en situaciones de emergencia. Esto permite brindar una respuesta eficaz ante eventos de paro cardiorrespiratorio, cumplir con los protocolos de atención crítica y reducir riesgos para la vida del paciente, asegurando la continuidad y calidad de las atenciones médicas en el hospital.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Restablecer la operatividad técnica del desfibrilador mediante acciones de mantenimiento correctivo, a fin de garantizar su funcionamiento continuo y disponibilidad inmediata en situaciones de emergencia. De este modo, se asegura una respuesta oportuna ante eventos de paro cardiorrespiratorio, el cumplimiento de los protocolos de atención crítica y los estándares de bioseguridad del Hospital Central de Majes.

ALCANCES/CARACTERÍSTICAS y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- Descripción Del Servicio A Contratar

Código de ITEM	DESCRIPCIÓN
60.65.0026.0375	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DESFIBRILADOR

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
 ABOG. JESSICA ARAPA ALEMÁN
 Jefe de la Unidad de Administración
 C.A.A. 6464

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Víctor Ricardo Esquicha Tejada
 COORDINADOR DE...

Lic. Fioreta Tito Vargas
 ENFERMERA
 Especialista en Centro Quirúrgico
 C.E.P 76841

07

Denominación	Cod. Patrimonial	Marca	Modelo	Nro. Serie
DEFIBRILADOR PORTATIL	532230010005	ZOLL	R SERIES ALS	AF16F056789

- **Actividades o detalle del servicio**
 - Inspección física interna
 - Pruebas de continuidad y aislamiento
 - Análisis del historial de errores
 - Análisis del Bus de Comunicación Interno
 - Medición de Fuentes de Poder Secundarias
 - Inspección del Relé de Seguridad y Transferencia
 - Calibración de Sensores de Impedancia
 - Reparación del Módulo de Interfaz de Terapia
 - Prueba de "Ready for Use".
 - Simulación de Ritmos y Descarga Sincronizada
 - Monitoreo de Estabilidad de Voltaje

- **Condiciones de la contraprestación**
 - 1 Todos los repuestos utilizados deberán ser nuevos, originales y de marca ZOLL.
 - **Compatibilidad:** Deben ser estrictamente compatibles con el modelo R Series ALS
 - 2 El contratista será responsable por cualquier daño ocasionado a la placa lógica o componentes sensibles durante la manipulación.
 - **Protocolo de Seguridad:** Deberá garantizar la correcta descarga de los capacitores internos antes de la intervención para evitar arcos eléctricos que dañen la carcasa o circuitos adyacentes.
 - **Reposición:** Cualquier componente dañado por negligencia técnica (ej. cortocircuito por manipulación incorrecta) deberá ser repuesto a costo del contratista

Evidencia Fotográfica



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE NIÑOS
ABOG. JESSICA ARAUJO ALEMAN
Jefe de la Unidad de Administración
P.A.A. 6164

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE NIÑOS - GRA
Ing. Victor Ricardo Esquicha Torres

Lic. Fiorela Tito Vargas
ENFERMERA
Especialista en Centro Quirúrgico
C.E.P 76841

GARANTÍA DEL SERVICIO:
Seis (06) meses, contados a partir del día siguiente de suscrito el acta de finalización del servicio. Cualquier falla relacionada con el servicio o los repuestos durante dicho periodo deberá ser corregida sin costo alguno para el proveedor.
PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:
No aplicable.
MODALIDAD DE PAGO
La modalidad de pago es a "Suma alzada"
PLAN DE TRABAJO:
No corresponde
REQUISITOS DEL PROVEEDOR
El proveedor deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas: <ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el rubro correspondiente al objeto de la contratación, de ser aplicable. 2. No encontrarse incurso en impedimentos para contratar con el Estado, conforme a la Ley N° 32069, lo cual se acredita mediante declaración jurada. 3. Contar con capacidad legal para contratar, de acuerdo con la normativa vigente. 4. Contar con RUC activo y habido, de corresponder.
EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR
<p>1. DEL PROVEEDOR: El postor deberá acreditar experiencia mínima de (01) año en la ejecución de servicios similares al objeto de la convocatoria. Se consideran como servicios similares: mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos biomédicos, especialmente desfibriladores, monitores multiparámetro, equipos de soporte vital u otros equipos médicos en establecimientos de salud, hospitales, clínicas o instituciones afines.</p> <p>2. DEL PERSONAL:</p> <p>2.1. Requisitos y acreditación Técnico titulado en electrónica, electrotecnia, biomédica o carreras afines. Experiencia mínima de un (1) año en trabajos de diagnóstico, reparación o mantenimiento de equipos biomédicos, especialmente desfibriladores u otros equipos de soporte vital, la cual deberá ser acreditada mediante constancia o certificado de trabajo.</p> <p>Acreditación de la experiencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • La formación académica se acreditará con copia del título técnico • La experiencia se acreditará mediante copia de constancia o certificado de trabajo.
LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
<p>Lugar: El servicio se ejecutará en el Hospital Central de Majes, sito en asentamiento B1 Lote 1 irrigación Majes-Bello Horizonte –Distrito de Majes –Provincia Caylloma-Región Arequipa.</p> <p>Plazo de ejecución del servicio: El plazo de ejecución del servicio será de veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio biomédico para su intervención, dando inicio formal a las actividades de mantenimiento correctivo del desfibrilador.</p>

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
 M.D. JESSICA APAPA ALEMÁN
 Jefe de la Unidad de Administración
 C.A.A. 6464

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA
 Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada
 COORDINADOR DE...

Lic. Fioreta Tito Vargas
 ENFERMERA
 Especialista en Centro Quirúrgico
 C.E.P 76841

ENTREGABLES

El entregable consiste en un **Informe Técnico de Mantenimiento Correctivo del Desfibrilador**, el cual deberá incluir: la descripción detallada de las fallas identificadas, las acciones correctivas realizadas, el registro fotográfico (antes, durante y después), los resultados de las pruebas de funcionamiento y seguridad, así como el detalle técnico de los repuestos y/o componentes reemplazados.

El plazo de presentación del entregable será de cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de la culminación del servicio y la conformidad de la operatividad del equipo por parte del área usuaria

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

El entregable puede presentarse, a elección, a través de las siguientes modalidades:

- Mesa de Partes Virtual del HCM siguiente:
mesadepartes@hospitalcentralmajes.gob.pe
- Mesa de Partes del HCM: NRO. B-1 C.P. EL PEDREGAL SECTOR (COSTADO FAC. AGRONOMIA DE UNSA Y UCSM) AREQUIPA - CAYLLOMA - MAJES

CONFORMIDAD

La conformidad del servicio de mantenimiento correctivo del desfibrilador será emitida por el Servicio de Mantenimiento y Centro Quirúrgico. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de siete (07) días calendario, contados desde la presentación del informe técnico y el cumplimiento de los entregables establecidos, previa verificación del correcto funcionamiento, operatividad y condiciones de seguridad del equipo biomédico intervenido.

PENALIDADES

Penalidad por mora (Referencial)

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones, se aplica penalidad diaria conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{moneto del contrato, ítem o entregable correspondiente}}{F \times \text{plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}}$$

Donde F = 0.40.

Límite máximo de penalidades

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 229.2 del artículo 229 del Reglamento de la Ley N° 32069, modificado mediante Decreto Supremo N.° 001-2026-EF, el monto máximo acumulado de penalidades no podrá exceder el diez por ciento (10%) del monto del **contrato menor correspondiente**.

La aplicación de penalidades no se encuentra supeditada exclusivamente al incumplimiento de entregables, sino al incumplimiento de las obligaciones y/o plazos contractuales establecidos en los Términos de Referencia y en el contrato, según corresponda.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en una (1) armada, después de ejecutada la prestación, previa emisión de la conformidad por parte del área usuaria.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Víctor Ricardo Esquicha Tejada
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS

Lic. Fiorela Tito Vargas
ENFERMERA
Especialista en Centro Quirúrgico
C.E.P 76841

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del HCM no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.


El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por el HCM.

CLÁUSULAS ESPECIALES

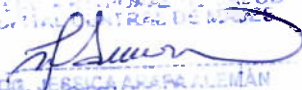
a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El HCM puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRM

 Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada
 DIRECTOR GENERAL DE ATENCION AL PACIENTE


 Lic. Fiorela Tito Vargas
 ENFERMERA
 Especialista en Centro Quirúrgico
 C.E.P 76841

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

 ASOC. JESSICA ANA PA ALEMÁN
 Jefa de la Unidad de Administración
 C.A.A. 6464

b) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación con el servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del HCM.

c) CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del HCM. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

d) CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
AB/G. JESSICA ARAPA ALEMÁN
Jefe de la Unidad de Administración
C.A.A. 6464

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - CRA
Ing. Victor Ricardo Esquivela Tejada
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Fioreta Tito Vargas
ENFERMERA
Especialista en Centro Quirúrgico
C.E.P 76841

Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

e) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

Asimismo, el contratista se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO/IEC 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del HCM, las Políticas de Seguridad de la Información del HCM, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el HCM queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanecerá vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

f) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

GUBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
[Firma]
Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada
COORDINADOR DE SERVICIOS

firma y nombres del área usuaria

[Firma]
Lic. Fiorela Tito Vargas
ENFERMERA
Especialista en Centro Quirúrgico
C.E.P 76841

GUBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
[Firma]
ABOG. JESSICA ARAPA ALEMÁN
Jefe de la Unidad de Administración
C.A.A. 0464